



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2023-MPH-ALC.

Huancabamba 01 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N°002-2019-MPH-ALC, de fecha 02/01/2019, se designó al Economista **Felimer Jibaja Abad**, con Registro CEPT N° 413, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de esta municipalidad; habiendo sido ratificado en el cargo a través de la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPH/ALC, de fecha 04 de enero del 2022.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala respecto a la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El Gerente Municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 001-2023/MPH/ALC, de fecha 01/01/2023 (página 02 de 02)

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula en sus Artículos 13° y 77° que al término de su designación los servidores de carrera que accedieron a cargos directivos reasumen funciones de su respectivo grupo ocupacional, preceptuado el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que, por ser la designación de carácter temporal, el personal ajeno a la carrera administrativa no tiene derecho a estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad al término de la designación;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego **a Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza**, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, se encuentra vacante, el cual está considerado dentro de la Estructura Orgánica de la entidad y cuenta con la respectiva asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023; y, a efectos de dinamizar la administración municipal, se ha determinado designar en dicho cargo a partir de la fecha al Contador Público Colegiado José Jonathan Aguirre Pintado, con registro CPC N° 07- 3002; quien cuenta con el perfil profesional y con la experiencia que exige dicho cargo.

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA, a partir del 31/12/2022 la DESIGNACIÓN en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Huancabamba al economista **FELIMER JIBAJA ABAD**, dándole las gracias por los servicios prestados como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 01/01/2023 al Contador Público Colegiado **JOSÉ JONATHAN AGUIRRE PINTADO**, con registro CPC N° 07-3002, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con el nivel remunerativo





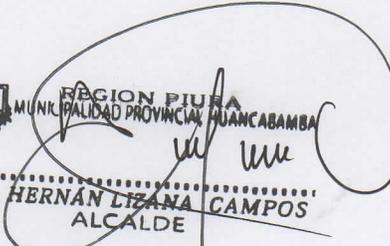
Viene de la Resolución de Alcaldía N° 001-2023/MPH/ALC, de fecha 01/01/2023 (página 03 de 03).

F-4, consignado en el Presupuesto Analítico de Personal, y con las atribuciones propias del cargo, las cuales están consignadas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF; y en el manual de Organizaciones y Funciones – MOF, vigentes en la Entidad, funcionario que debe observar los principios establecidos en el Artículo IV de la Ley Marco del Empleo Público. Con las atribuciones y responsabilidades propias al cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **Corresponde** al funcionario designado según el Artículo que antecede, presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, ante la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo establecido en las normas del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al CPC. José Jonathan Aguirre Pintado, en el modo y forma que establece la Ley; remitiendo copia de la misma, a la Gerencia Municipal, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad y demás áreas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

C/c

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Gerencia de administración
- G.PPTO
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Personal
- Portal Web
- Giur
- G.D.S.
- F.J.A ex gerente municipal
- Archivo (02).

HLC/krcm.

